

VISTO:

- Que mediante Expediente 0003420/2013 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de pronunciamiento respecto al cumplimiento de un año de la desaparición del joven cordobés Facundo Rivera Alegre el 19 de febrero de 2012;
- La falta de respuestas de los poderes públicos en torno a este caso; y

CONSIDERANDO:

- Que es inadmisibles que existan este tipo de situaciones en un país con absoluto respeto por los derechos humanos y un proceso de madurez democrática en ascenso.
- Que es responsabilidad del Gobierno de la Provincia de Córdoba velar por el esclarecimiento urgente de los hechos y ponerse a disposición de la resolución del caso.
- Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba mantiene la vigencia de políticas de seguridad como el Código de Faltas, que criminalizan la pobreza y a las personas provenientes de los sectores populares de Córdoba.
- Que son sistemáticas las prácticas arbitrarias Córdoba con asiento en esas políticas de seguridad; de las fuerzas policiales.
- Que la represión en el marco de manifestaciones también a la cultura de nuestra sociedad; de culturales es un atentado.
- Que este cuerpo considera oportuno expresar su preocupación frente al hecho y expedirse en el siguiente sentido,

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Adherir a los reclamos por la aparición con vida de Facundo Rivera Alegre.

ARTÍCULO 2: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba se profundicen las investigaciones correspondientes al caso y se esclarezcan los hechos de manera urgente.

ARTÍCULO 3: Reiterar lo expresado en el artículo 2 de la Resolución HCACETS 144/2011 acerca de la solicitud de derogación del actual Código de Faltas de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4: Repudiar el hecho de la desaparición de una persona en pleno proceso democrático.

ARTÍCULO 5: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Girar las actuaciones al Área Comunicación Institucional ETS a sus efectos. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION:

ALEJANDRO EUGENIO
SECRETARIO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dra. MARTANA PATRICIA AGUIRRE
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

09